

## Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Dirección Nacional de RECURSOS ACUÁTICOS

Resolución Nº 88/2021 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS Montevideo, 7 de abril de 2021

VISTO: la Resolución Nº 85/2018 de 10 de abril de 2018;

RESULTANDO: I) que por dicho acto se estableció la aprobación de los requisitos para la adquisición, manejo en cautiverio y exportación de ejemplares vivos de lobos marinos en Uruguay, estableciendo que el período de captura y entrega de ejemplares de lobos marinos será entre el 1º de abril y el 31 de octubre de cada año, siempre y cuando no exista ningún impedimento para la DINARA:

II) que, en el presente año, las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo en relación a la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, implican la necesidad de brindar protección a los funcionarios actuantes, así como de la reserva de mamíferos marinos de Isla de Lobos;

CONSIDERANDO: pertinente, por tanto, diferir -por este año- el plazo de captura y entrega de ejemplares de lobos marinos, estableciéndolo a partir del 17 de mayo hasta el 31 de octubre del corriente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 12 y 17 de la Ley Nº 19.175 de 13 de diciembre de 2013 y artículos 119 y 120 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018:

## EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESUELVE:

Fíjese -por el presente año- el periodo de captura y entrega de ejemplares de lobos marinos vivos a partir del 17 de mayo hasta el 31 de octubre del corriente.

2°) Comuníquese, publiquese.

> Dr. JAINE CORONEL LASCANO DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos/ Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca infodinara@mgap.gub.uy/ (598) 2 4004689/ Constituyente 1497, 11200 Montevideo, Uruguay https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/direccion-nacional-recursos-acuaticos